

Referencia:	2020/3000F
Procedimiento:	Contratos de servicios
Interesado:	
Representante:	
SERVICIOS MUNICIPALES	

Manuel Pérez Menero, tercer tinent d'alcalde, regidor delegat de l'Àrea de Serveis Municipals de l'Ajuntament de Burjassot, fent ús de les facultats delegades per decret de l'Alcaldia, de 19 de juny de 2019.

Manuel Pérez Menero, tercer teniente de alcalde, concejal delegado del Área de Servicios Municipales del Ayuntamiento de Burjassot, en uso de las facultades delegadas por decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2019.

Visto el expediente nº 2020/3000F de contratación del Programa de seguros del Ayuntamiento de Burjassot. Conforme al artículo 99.3º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) el contrato se divide en los siguientes lotes con el presupuesto anual y la duración que seguidamente se indica:

		Presupuesto anual	Duración inicial (años)	Posibilidad de prórrogas anuales. Duración máxima de prórrogas (años)	Duración máxima contrato incluidas prórrogas (años)
Lote Nº 1	Seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial	54.500,00 €	2	3	5
Lote Nº 2	Seguro de Daños Materiales	36.000,00 €	2	3	5
Lote Nº 3	Seguro de Accidentes personal	38.000,00 €	2	3	5
Lote Nº 4	Seguro de Flota de vehículos del Ayuntamiento	21.000,00 €	1	4	5
Lote Nº 5	Seguro de Reclamación de Daños al Patrimonio	13.000,00 €	2	3	5
Lote Nº 6	Seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal	11.000,00 €	1	4	5
		173.500,00€			

El presupuesto base de licitación anual asciende a 173.500,00 €. Al objeto del contrato no se le aplica IVA. Se trata de un contrato plurianual con fecha de inicio de efectos el 1 de julio de 2020, por lo que la cuantía aplicable al presente ejercicio es 86.750,00€, correspondiente a un semestre.

El valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP 9/2017 y la duración del contrato, asciende a 867.500,00€.

A los efectos previstos en el art. 28 de la LCSP, en relación con el art.116 del citado texto legal, el Concejal que suscribe entiende necesario proceder a la contratación del Programa de seguros del Ayuntamiento de Burjassot, por procedimiento abierto, actuación incardinable en un contrato de servicios (artículo 17 LCSP), de naturaleza privada tenor de lo dispuesto en el artículo 25.1 a) 1º Y 26 de la LCSP 9/2017.

RESUELVO:

Primero.- Iniciar el procedimiento de licitación para la contratación del Programa de seguros del Ayuntamiento de Burjassot mediante procedimiento abierto.

Segundo. Que por intervención se emita la correspondiente retención de crédito con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

920 22400- Primas de Seguros, por importe de 86.750,00€, correspondiente al segundo semestre de 2020.

Tercero. Dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, en el que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

Cuarto. Que por el Negociado de Servicios Municipales se proceda a la elaboración del correspondiente Pliego de cláusulas administrativas particulares de conformidad con lo establecido en el art. 122 LCSP.

Quinto. Publicar la presente resolución en el perfil del contratante a los efectos previstos en el art. 116.1 LCSP.

Ho mana i signa el regidor delegat de l'Àrea de Serveis Municipals, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Servicios Municipales, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.